



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHOZAS DE CANALES

En cumplimiento del artículo 169.3, por remisión del 177.2, del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, ha quedado automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del Ayuntamiento, adoptado en fecha 9 de julio de 2024, del expediente nº 747/2024, de modificación de créditos nº 6/2024, para concesión de crédito extraordinario el cual se hace público con el siguiente detalle:

#### ESTADO DE GASTOS:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
151.352	Intereses de demora	180.000,00 €
	TOTAL DE LA MODIFICACION	180.000,00 €

#### ESTADO DE INGRESOS:

PARTIDA	DESCRIPCION	EUROS
929.500	Fondo de contingencia	50.000,00 €
151.22699	Gastos varios	130.000,00 €
	TOTAL DE LA MODIFICACION	180.000,00 €

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Chozas de Canales, 8 de julio de 2024.–La Alcaldesa, Nuria Robledo González.

N.º I.-3647